

AMPLIACIÓN TARIFA PLANA DE AUTÓNOMOS (MADRID)

1

¿QUÉ ES LA AMPLIACIÓN DE LA TARIFA PLANA?

Es la extensión de la bonificación estatal de ayuda al autoempleo por la cual amplía dicha ayuda durante los dos años siguientes a la finalización de la misma, pudiendo ampliar durante un año más en el caso de trabajadores autónomos empadronados en poblaciones de menos 5.000 habitantes.

2

¿EN QUÉ CONSISTE?

La ayuda se comprende de la bonificación de la cuota de la Seguridad Social en calidad de trabajador autónomo, reduciendo el importe de este concepto a 50€ mensuales, en vez del importe correspondiente si no dispusiese de la presente ayuda.

3

¿QUIÉN PUEDE SER BENEFICIARIO?

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los **trabajadores que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o, en su caso, incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, que estén o hayan estado acogidos a la tarifa plana de autónomos.**

Quedan excluidos los trabajadores autónomos administradores de sociedades mercantiles, así como los trabajadores autónomos colaboradores y los que estén acogidos a la ayuda de bonificación por cuotas.

4

¿CUALES SON LOS REQUISITOS?

Para ser beneficiario de la subvención se precisa de cumplir los siguientes requisitos:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de la Seguridad Social y de la Comunidad de Madrid.
- Ser o haber sido beneficiario de la tarifa plana de autónomos.
- Realizar la actividad en la Comunidad de Madrid.
- Mantener las condiciones por las que se ha concedido la ayuda, esto es, cumplir los mencionados requisitos durante la duración de la bonificación.

5

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN NECESITO?

Los documentos que se precisarán serán los siguientes:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Documento acreditativo de encontrarse en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos o, en su caso, en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.
- Modelo 037 o 036-Un recibo bancario justificativo del pago de la cotización correspondiente a uno de los meses en los que haya disfrutado de la tarifa plana
- DNI O NIE
- Informe de Vida Laboral actualizado-Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

6

¿CÓMO SE TRAMITA LA AYUDA?

Se recomienda contar con certificado digital, tanto para firmar la documentación, como para tramitar y consultar el desarrollo del trámite.

Para descargar la solicitud, se deberá acceder a [este enlace](#).

Punto de Acceso General
Administración Electrónica

Comunidad de Madrid

Ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo (ampliación de la tarifa plana)

¡AVISO! Suspensión de plazos administrativos, disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Antes de comenzar, tenga preparada toda la documentación que vaya a presentar junto a la solicitud.
Para los documentos que deba presentar firmados, se recomienda la utilización de Autofirm@.

TRAMITAR
Descargue la solicitud y cumpliméntela. Al finalizar, pulse el botón "guardar" y archívela en su equipo para su presentación en el registro electrónico o bien proceda a su presentación presencial en [los lugares habilitados](#) salvo que sea usted sujeto obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Solicitud [Descargar](#)

La solicitud que deberá descargarse es la nombrada como “**Solicitud**”.

Una vez redactada, cumplimentada y recabada la documentación expuesta anteriormente, se subirá en [este enlace](#).

Una vez dentro se arrastra la solicitud cumplimentada, como se indica en la pantalla. Al completarse esta acción, aparecerá una nueva pantalla donde se deberá hacer lo mismo con la documentación restante, siempre siguiendo las recomendaciones que se indican sobre el tamaño de las subidas y el número de documentos por subida.

Ya subida toda la documentación, **se pulsa en tramitar y habrá finalizado el proceso**.